

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

ESTADO No. 013- LEY 1437 DE 2011

Autos dictados por esta Corporación y que se notifican por anotación en el presente estado a las partes que no lo han sido personalmente:

RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	CUADERNO	FOLIO	CLASE AUTO	MAG. PONENTE:
2015-00078-00-MEDIO DE CONTROL:POPULAR	HENNYS MARQUEZ GONZALEZ Y OTROS	NACION-PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	FEB16-2015	UNO-PRIMERA INSTANCIA	38-44	SE RECHAZA LA PRESENTE DEMANDA POR FALTA DE AGOTAMIENTO DEL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 144, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 161, DEL NUMERAL 4 DE LA LEY 1437 DE 2011. SE ORDENA DEVOLVERLA JUNTO CON SUS ANEXOS A QUIEN LA PRESENTO SIN NECESIDAD DE DESGLOSE.	DR. ESPINOSA BOLAÑOS

FIJADO HOY, 18 DE FEBRERO DE 2015, LAS 8:00 A. M.

DESFIJADO HOY, 18 DE FEBRERO DE 2015, A LAS 6:P.M.

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO  
SECRETARIA

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO  
SECRETARIA